



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00601316-UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCD-2023-20-E-UNC-DEC#FP por la que se solicita la renovación del cargo por concurso del Profesor Godoy, Juan Carlos (Legajo 32805) en su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la asignatura Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que por la RD-2023-1088-E-UNC-DEC#FP (ratificada por la RHCD-2023-155-UNC-DEC#FP), a pedido de la Oficina de Personal, según orden 6, se rectificó la fecha de finalización del cargo, para que dijera hasta el 09/09/2018.

Que por PV-2024-00735205-UNC-PSG#HCS la Prosecretaria General de la UNC solicita la rectificación de la citada RD-2023-1088-E-UNC-DEC#FP, en lo referido a la fecha a partir de la cual debe contarse el período de renovación de la designación.

Que, a su vez, la Providencia citada anteriormente es rectificada por PV-2024-00751331-UNC-PSG#HCS, aclarando que la fecha correcta es "a partir del 31/05/2018".

Que la RD-2023-1088-E-UNC-DEC#FP (ratificada por la RHCD-2023-155-UNC-DEC#FP) es a su vez una rectificatoria de la RHCD-2023-20-E-UNC-DEC#FP, por lo cual lo que corresponde es dejar sin efecto la RD-2023-1088-E-UNC-DEC#FP y rectificar la RHCD-2023-20-E-UNC-DEC#FP, solo respecto a la fecha a partir de la cual se cuenta la prórroga de la designación por concurso del periodo reglamentario de 5 (cinco) años.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2023-1088-E-UNC-DEC#FP y rectificar la RHCD-2023-20-E-UNC-DEC#FP solo en lo que respecta al ARTÍCULO 2º, para que quede tal como sigue:

ARTÍCULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del Profesor Godoy, Juan Carlos (Legajo 32805) en su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la asignatura Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, a partir del 31/05/2018 y por el periodo reglamentario de 5 (cinco) años correspondiente a la calificación de Satisfactorio.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.